Radicado: S 2021000783
Fecha: 13/12/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

2021000783

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA Y SE TERMINA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E y

CONSIDERANDO:

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante el concurso de méritos denominado CONVOCATORIA NO. 1042 DE 2019 – TERRITORIAL 2019 convocó al proceso de selección para proveer de manera definitiva los empleos en vacancia definitiva de INDEPORTES ANTIOQUIA.

2. Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No **9847 del 11 de noviembre de 2021** y publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, por medio de la cual se conformó las listas de elegibles para proveer cuatro (4) vacante(s) del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **219**, grado **2** número de OPEC **3899.**

3. La mencionada lista quedó en firme el día **26 de noviembre de 2021**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante oficio No **20212111507311** del **30 de noviembre de 2021**.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

5. El (la) señor(a) **JAINE ESTHER TOVAR AMADOR** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **37864741** ocupó el 3° lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número **3899, PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **219**, grado **2** de la planta de INDEPORTES ANTIOQUIA.

6. Actualmente la vacante definitiva del empleo en mención se encuentra provista de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad con el señor (a) **DAYANA GALEANO VASQUÉZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1037596753.**

7. Los nombramientos en provisionalidad en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

8. El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

9. En relación con el retiro de provisionales, la Corte Constitucional, unificó su Jurisprudencia en la sentencia SU-917 de 2010, señalando: *(…) sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones*

Radicado: S 2021000783
Fecha: 13/12/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

2021000783

disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

10. En virtud del nombramiento en período de prueba de quien obtuvo el legítimo derecho durante la realización del Concurso de Méritos - Convocatoria Territorial 2019, debe darse por terminado el nombramiento en provisionalidad**.**

11.El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para *"**nombrar** y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes."* conforme a los establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1993.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** en **PERÍODO DE PRUEBA** en la vacante del empleo de Carrea Administrativa, **OPEC N. 3899 PROFESIONAL UNIVERSITARIO** código **219**, grado **2** de la planta del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA identificado con NIT 811.007.127-0, al señor (a):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELIIDOS
37864741	**JAINE ESTHER TOVAR AMADOR**

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado (a) que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el parágrafo del artículo segundo de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Oficina de Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia de su nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1º del presente acto administrativo, se termina el nombramiento en provisionalidad del siguiente servidor(a): **DAYANA GALEANO VASQUÉZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1037596753.**

Radicado: S 2021000783
Fecha: 13/12/2021
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

2021000783

PARÁGRAFO: La terminación del nombramiento en provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTÍCULO SÉXTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese al servidor al cual se termina el nombramiento en provisionalidad y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIÁN BETANCUR MONTOYA
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Katherine Monsalve González		10- 12 -2021
Aprobó	Gabriel Ángel Álvarez Rúa		10 – 12 - 2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		